

SALLIQUELO; 24 DE OCTUBRE DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que es voluntad de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos que el citado importe sea afectado a la adquisición de un equipo de Rayos X para el Hospital Municipal de Salliqueló en reemplazo del ya existente,

que de acuerdo al Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 25 del Reglamento Interno, es facultad de este HCD la aceptación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos consistiendo en la suma de \$ 30.000.-----

ARTICULO 2º).- El importe mencionado del art. anterior será destinado a la adquisición de un equipo de Rayos X para el Hospital Municipal de Salliqueló, imputándose a Ampliación de Partida Mayor A cta 103 1.1.2.4. Donaciones y/o legados Mayor B cta 563 2.2.2.5.1.1. Instrumental técnico científico.-----

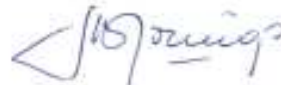
ARTICULO 3º).- Otórguese a la presente carácter de Fondos Afectados.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 850/96.-



ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -